



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **PERDIDA COMPETENCIA**
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00621-00**
CUADERNO: **1**

Revisadas la documental remitida por el Grupo de Protección de la Regional Bogotá del ICBF, para el asunto de la referencia, se advirtió que no allegó copia de la historia y/o expediente respecto de la menor CAROL JULIANA SANABRIA PARRA, en favor de quien se hizo apertura de la actuación, razón por la cual, se procedió a efectuar el respectivo requerimiento por Secretaría, a fin de que se sirvieran remitir el expediente completo y escaneado en debida forma, al cual se hizo caso omiso, en consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

1. DEVOLVER las actuaciones a la oficina de origen, a fin de que proceda a la remisión del expediente completo y escaneado, en debida forma.

2. ADVERTIR a la entidad en mención, que el término otorgado por el inciso 7º del Art. 103 del C. de la I. A., iniciará a correr, una vez se cumpla la carga que se le impone en el numeral anterior.

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ